

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demas disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Relacion de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

#### SÉPTIMO CUERPO DE EJÉRCITO

##### Regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88

Soldado Santiago Suárez Fasidino, hijo de José y Antonia, natural y vecino de Anceis, provincia de Coruña; ídem José Naya Martínez, de Manuel y Mariana, natural y vecino de Anceis, provincia de Coruña; ídem Félix Gómez Cansela, de Salvador y María, natural de Safán, vecino de Armida; ídem Agustín Noguero Cajá, de Antonio y Catalina, natural y vecino de Balobre, provincia de Coruña; ídem Manuel Sánchez Rega, de Domingo y Juana, natural de Arteijo, vecino de Bayén; ídem Rudesindo Eiris Collazo, de José y María, natural de Batoá, provincia de Coruña, vecino de Bertoa, provincia de Coruña; ídem Clemente Díaz Reguira, de Ignacio y Josefa, natural y vecino de Burgo, provincia de Coruña; ídem José Varela Martínez, de Francisco y Leonarda, natural y vecino de Cambre, provincia de Coruña; ídem José Caamaño Canedo, de José y Josefa, natural y vecino de Coiro, provincia de Coruña; ídem José Pazos Suárez, de Francisco y Juana, natural y vecino de Coristanco, provincia de Coruña; ídem Eugenio Neira Pérez, de Manuel y Ramona, natural de San Emiliano, provincia de Coruña, vecino de ídem; ídem Jacinto Ramos Usira, de Andrés y Juana, natural de Sigrás, provincia de Coruña, vecino de ídem; ídem Manuel Pérez Varela, de Pedro y Angela, natural de Monforte, provincia de Coruña, vecino de ídem; ídem

Eduardo López Montero, de José y Ventura, natural de Yaseiro, provincia de Coruña, vecino de ídem; ídem José García Felipe, de Pedro y María, natural de Madrid, vecino de Coruña; ídem Andrés Vázquez Vázquez, de Juan y Andrea, natural de Maceda, provincia de Coruña, vecino de Corral, provincia de Coruña; ídem Gabriel Vázquez Rodríguez, de Bernardo y Luisa, natural de Ambroa, provincia de Coruña, vecino de Escanoy, provincia de Coruña; ídem Vicente Fernández Naya, de Nicasio y Bernarda, natural y vecino de Cuiña, provincia de Coruña; ídem Antonio Fernández Arnosa, de José y Benita, natural y vecino de Eume, provincia de Coruña; ídem Simón Casanova García, de Jacobo y Baigna, natural de Viladra, provincia de Coruña, vecino de Goyente, provincia de Coruña; ídem Pedro López Braga, de Juan y Josefa, natural y vecino de Grandal, provincia de Coruña; ídem José Longueira Longueira, de Miguel y Manuela, natural y vecino de Iñas, provincia de Coruña; ídem Juan Pardo Argueira, de Andrés y Manuela, natural y vecino de Mozas, provincia de Coruña; ídem Bernardo Carvajal Rodríguez, de Adolfo y Carolina, natural de Coruña, vecino de Navondas, provincia de Alava; ídem Pedro Martínez Iglesias, de Miguel y María, natural y vecino de Pastoriza, provincia de Coruña; ídem José González González, de Juan y María, natural de Carzomillos, provincia de Coruña, vecino de Pastoriza, provincia de Coruña; ídem José López Martínez, de Tomás e Isabel, natural y vecino de Puentedeume, provincia de Coruña; ídem Nicolás Martínez Santo, de José y Silvestra, natural de Visma, provincia de Coruña, vecino de Nostean, provincia de Coruña; ídem José Sernas Sánchez, de N. y Manuela, natural y vecino de Puentes, provincia de Coruña; ídem Juan García Germada, de Ignacio y Catalina, natural y vecino de San Martín Tiobes, provincia de Coruña; ídem Luis Togeiro Gato, de Juan y Manuela, natural y vecino de Sedes, provincia de Coruña; ídem Julián Veites Leoune, de Manuel y Francisca, natural y vecino de Santiago de Vis, provincia de Coruña; ídem José Sose Lomos, de Andrés y Dolores, natural de Culleredo, provincia de Coruña, vecino de Sisamo, provincia de Coruña; ídem Bernardo Gallo Castro, de José y Antonia, natural de San Salvador Erbecedo, vecino de Santullo; ídem

José Lema Luis, de Francisco y Francisca, natural de San Juan, provincia de Coruña, vecino de Vivendiro, provincia de Coruña; corneta Manuel Sánchez Pedreira, de Lucas y María, natural y vecino de Alas, provincia de Coruña.  
Soldado Manuel Hermo, de N. y Aurora, natural y vecino de Argalo, provincia de Coruña; ídem Manuel González Purrille, de Alonso y Luisa, natural y vecino de Arribas, provincia de Coruña, se ausentaron para Buenos Aires.  
Soldado Antonio Vila Blanco, de Vicente y Juana, natural y vecino de Bazar, provincia de Coruña; ídem José González García, de José y María, natural y vecino de Boiro, provincia de Coruña; ídem Manuel González González, de José y María, natural y vecino de Boiro, provincia de Coruña; ídem Juan Berdulla García, de Francisco y María, natural y vecino de Cobos, provincia de Coruña.  
Soldado Gabriel Caamiña Atán, de Francisco y Cipriana, natural y vecino de Lago, provincia de Coruña; corneta José González Peña, de Andrés y Josefa, natural y vecino de Montontó, provincia de Coruña, se ausentaron para la isla de Cuba.  
Soldado Andrés Abeijón Quintáns, de José y Manuela, natural y vecino de Rianjo, provincia de Coruña; ídem Cándido Rey Expósito, natural y vecino de Santiago, provincia de Coruña, se ausentó al Brasil; ídem Manuel Rodríguez Pozas, de Rosendo y Carmen, natural y vecino de Santiago, provincia de Coruña; cabo Ramón Soto García, de Romualdo y María, natural y vecino de Santiago, provincia de Coruña; soldado José Varela Rivas, de Rafael y Pilar, natural y vecino de Santiago, provincia de Coruña; cabo Leopoldo Tenorio Casal, de José y Luisa, natural de Orzús, provincia de Coruña, vecino de Santiago, provincia de Coruña.  
Cabo Pedro Santiso Ramos, de José y Josefa, natural y vecino de San Mamed, provincia de Coruña; soldado Simón Balsas Sar, de Andrés y María, natural y vecino de San Pedro del Puerto, provincia de Coruña; ídem Jesús Torres Mourino, de José y Ramona, natural y vecino de Sergude, provincia de Coruña; ídem Manuel Pau Mourino, de Andrés y Pilar, natural y vecino de Vilacoba, provincia de Coruña, se ausentaron a Buenos Aires.  
Soldado Francisco Rey Costas, de Manuel y Silvestra, natural y vecino

de Vilacoba, provincia de Coruña, se ausentó a la isla de Cuba.  
Regimiento Infantería reserva de Valladolid, núm. 92  
Soldado Claudio Fernández Incognito, hijo de padre desconocido y Joaquina, natural de Cañizos, provincia de Valladolid, vecino de ídem; ídem Cesáreo Alejandro Vázquez, de Silvestre y Sofía, natural de Canto, provincia de Valladolid, vecino de ídem; ídem Gregorio Pérez Ruiz, de Félix y Casilda, natural de Villalta, provincia de Valladolid, vecino de ídem; ídem Manuel López Domínguez, de Nicasio y Benigna, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, vecino de Valladolid.  
Regimiento Infantería reserva de Pontevedra, núm. 93  
Soldado Severiano González Fernández, hijo de Domingo y Luisa, natural y vecino de Barhantes, provincia de Pontevedra; cabo Ricardo Benavides Costa, de Manuel y María, natural y vecino de Beade, provincia de Pontevedra; soldado José Franco Carballo, de Cayetano y María Antonia, natural y vecino de Vivero, provincia de Pontevedra; ídem Ramón Gómez Mujico, de Vicente y Juana, natural y vecino de Caldas, provincia de Pontevedra; ídem José Mariño García, de D. Tomás y D.ª Rosalía, natural y vecino de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra; ídem Francisco Cadavid Cadavid, de Antonio y Juana, natural y vecino de Cavenea, provincia de Pontevedra; ídem Cipriano Dopazo Rea, de Andrés y Micaela, natural y vecino de Dorrón, provincia de Pontevedra; ídem Salvador Alonso Ogando, de Francisco y María, natural y vecino de Guizán, provincia de Pontevedra; ídem Manuel Martínez Pereira, de Juan y María Juana, natural y vecino de Malvas, provincia de Pontevedra; ídem Juan Riveiro Alonso, de Miguel y Pilar, natural y vecino de Pereira, provincia de Pontevedra; ídem José Ferro Fernández, de Francisco y Carmen, natural y vecino de Priegue, provincia de Pontevedra; ídem Avelino Gallego González, de José y Juana, natural y vecino de Priegue, provincia de Pontevedra; ídem Manuel Fernández Fernández, de Francisco y María Benita, natural y vecino de Priegue, provincia de Pontevedra; ídem Evaristo Fernández Urcina, de Francisco y María Rosa, natural y vecino de Parderrubias, provincia de Pontevedra; ídem José

Véase el Boletín núm. 126.



Malvar Suárez, de D. José y D.ª Carmen, natural y vecino de Pontevedra; cabo Gervasio Martínez González, de Francisco y Josefa, natural y vecino de Rosal, provincia de Pontevedra; ídem José Vidal Barrós, de Manuel y Rosario, natural y vecino de Sacos, provincia de Pontevedra; soldado José Iglesias Taobada, de Ventura y Josefa, natural y vecino de Trabancos, provincia de Pontevedra; cabo Manuel Fernández Tosande, de Manuel y Dolores, natural y vecino de Vigo, provincia de Pontevedra; soldado Manuel Negueira, de N. y Carmen, natural y vecino de Vigo, provincia de Pontevedra; ídem José Rodríguez Fernández, de Manuel y Josefa, natural y vecino de Vincios, provincia de Pontevedra; ídem Indalecio Álvarez Álvarez, de Robustiano y Rosa, natural y vecino de Arzoa, provincia de Orense.

Regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110

Soldado Pedro Rodríguez Álvarez, hijo de Diego y Nemesia, natural y vecino de Barrio, provincia de Orense; ídem Domingo Portal González, de Martín y Francisca, natural y vecino de Castelbais, provincia de Orense; ídem Jerónimo Gómez Bertolez, de Antonio y Antonia, natural de Fios, provincia de Orense, vecino de Chandreja, provincia de Orense; corneta Rudesindo Pérez Incógnito, de N. y Josefa, natural y vecino de Ferreira, provincia de Lugo; soldado José Pérez Pérez, de Policarpo y María, natural y vecino de Lameiride, provincia de Orense; corneta Manuel Vedo Cariche, de Plácido y Agustina, natural y vecino de La Puebla, provincia de Orense; soldado Francisco Gómez Salgado, de Matías y Lucía, natural y vecino de Matamá, provincia de Orense; ídem Dário Pérez Vázquez, de Jacinto y Dolores, natural y vecino de Medeiros, provincia de Orense; ídem Manuel Fernández García, de Manuel y Manuela, natural de Noceda, provincia de Lugo, vecino de Morat, provincia de Lugo; ídem Francisco María Alonso Álvarez, de Ramón y Ana, natural de San Ciprián, provincia de Orense, vecino de Oimbra, provincia de Orense; ídem Manuel Fernández González, de José y Juliana, natural de Eiré, provincia de Lugo, vecino de San Julián, provincia de Lugo; ídem Miguel Vassallo Domínguez, de José y Victoria, natural de La Senva, provincia de Orense, vecino de Santa Cruz, provincia de Orense; ídem Manuel Rivera Andara, de Ramón y Rosalía, natural y vecino de Seijó, provincia de Orense; ídem Venancio Rodríguez González, de Juan y Magdalena, natural y vecino de Vilar, provincia de Lugo; ídem Lino Salgado Toro, de José y Petra, natural y vecino de Vilbar, provincia de Orense; ídem José Dacal Blanco, de Marcelino y Martina, natural y vecino de Vales, provincia de Orense; ídem Juan Barrio Rodríguez, de Ricardo y Teodora, natural y vecino de Vales, provincia de Orense; ídem Modesto Lorenzo Sotelo, de José y Angela, natural y vecino de Villardobos, provincia de Orense; ídem Cipriano Nieto Buján, de Domingo y Carmen, natural de San Orense, provincia de Coruña, vecino de Bauzas, provincia de Coruña.

Septimo Depósito reserva de Ingenieros

Soldado Andrés Pérez Pereira, hijo de Ramón y Esteban, natural de Insus, provincia de Pontevedra; ídem Castro, provincia de Pontevedra; ídem Francisco Moleado Poses, de Ramón y María, natural y vecino de Ces, provincia de Coruña, se dice reside en el extranjero; ídem Vicente González Vila, de Julian y María, natural de Valdoño, provincia de Coruña, vecino de Ferrol, provincia de Coruña; ídem

Antonio Hermida López, de Jenaro y Martina, natural de Viñas, provincia de Coruña, vecino de Grela, provincia de Coruña, se dice está en Buenos Aires; ídem Manuel Panete Fernández, de Vicente y Carmen, natural y vecino de Lavadores, provincia de Pontevedra, se ignora su paradero; ídem José Caule Pose, de José y Andrea, natural y vecino de Pereiro, provincia de Coruña; ídem Francisco Fernández Alonso, de Antonio y Manuela, natural de Pintes, provincia de Orense, vecino de

Rúa de Petín, provincia de Orense; ídem Mannel Iglesias Fernández, de Leopoldo y Josefa, natural de Castrelo, provincia de Pontevedra, vecino de Vigo, provincia de Pontevedra, fué citado y se ausentó del país; cabo Santiago Fonte García, de Ramón y Micaela, natural de Grandel, provincia de Coruña, vecino de Villamayor, provincia de Coruña, en 21 de Septiembre de 1894 se fué á Cuba. Madrid 5 de Febrero de 1896.— Muñoz y Vargas.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2394

### PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Vendrell para el próximo ejercicio económico de 1896-97, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 28 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

PUEBLOS	CONTRIBUCIONES QUE SATISFACEN AL ESTADO			CUOTAS que corresponden pagar á cada pueblo	
	Territorial	Industrial	Consumos	TOTAL	
	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Aiguamurcia	19.611'91	643'50	6.245'00	26.500'41	397'50
Albiñana	9.754'07	102'30	2.702'50	12.558'87	188'38
Altafulla	8.695'41	1.003'86	2.330'00	12.029'27	180'44
Arbós	15.095'46	2.817'40	6.387'00	24.299'26	364'49
Bañeras	9.875'95	150'70	1.279'50	11.306'15	169'59
Bellvey	8.125'43	294'80	1.787'00	10.207'23	153'11
Bisbal del Panadés	17.589'34	693'00	5.496'50	23.778'84	356'68
Bonastre	8.438'66	225'50	2.225'00	10.889'16	163'34
Calafell	11.642'77	285'60	2.922'50	15.550'87	233'26
Ceballá del Condado	3.285'25	925'00	4.210'25	6.345'50	95'45
Creixell	6.913'59	172'70	1.545'00	8.631'29	129'49
Cunit	5.709'17	31'90	812'50	6.553'57	98'30
Forés	4.329'62	26'40	1.267'50	5.597'42	83'96
Llorach	2.661'90	26'40	842'50	3.530'80	52'96
Llorens	4.187'81	344'30	1.656'50	6.188'61	92'83
Montmell	3.714'41	278'30	2.390'00	6.382'41	95'73
Montrió de la Marca	4.623'10	70'40	2.763'50	14.594'43	218'92
Nou	2.488'52	46'20	735'00	3.384'72	50'77
Pasanant	6.939'18	64'90	850'00	9.110'58	136'65
Pilas	4.079'66	79'20	1.527'50	5.686'36	85'29
Pobla de Montornés	9.311'99	552'20	4.274'00	14.138'19	212'09
Puignós	8.302'12	85'80	1.005'00	9.392'92	140'89
Querol	10.018'62	60'50	2.221'00	12.300'12	184'50
Riera	7.948'61	546'70	2.880'00	11.375'31	170'63
Rocafort de Queralt	4.240'43	167'20	2.032'50	6.439'83	96'60
Roda	8.516'78	557'70	1.882'50	10.956'98	164'36
Salomó	5.416'41	237'60	2.140'00	7.794'01	116'91
San Jaime	12.848'03	299'20	3.182'50	16.629'73	249'45
San Vicente	8.620'88	148'40	1.762'50	9.531'78	142'98
Santa Coloma	12.399'86	1.997'60	7.245'00	21.642'46	324'64
Santa Oliva	8.845'48	154'00	1.760'00	10.759'48	161'40
Santa Perpetua	8.672'06	56'10	2.122'50	10.850'66	162'76
Sarreal	18.628'81	1.343'60	9.194'50	29.166'91	437'51
Torredembarra	13.992'41	5.782'70	10.580'50	30.355'61	455'34
Vendrell	43.409'21	20.552'62	20.040'00	84.001'83	1.260'00
Vespella	6.846'73	19'80	550'00	7.416'53	111'43
<b>TOTALES</b>	<b>357.539'27</b>	<b>40.592'38</b>	<b>120.969'00</b>	<b>519.100'65</b>	<b>7.786'50</b>

### SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

Sesión de 14 de Abril de 1896

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador D. Ceferino Saucó Díez y con asistencia de los Vocales Sres. Batlle, Cabré y Secretario, y habiendo excusado su asistencia los Sres. Querol, Sala y Salorras, abrióse la sesión á las cuatro y media de la tarde, dándose lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrándose en el despacho ordinario se leyeron oficios de los Alcaldes de Prat de Compte y San Carlos de la Rápita, dando cuenta de que no habia novedad alguna en los viñedos de aquellos términos.

El Ingeniero Secretario manifestó la conveniencia de que el Capataz visitara el Vivero de Espluga para tomar nota

del estado de cada una de las especies y variedades de vid, acordándolo así la Sección.

Dió cuenta después de una petición de D. Joaquín Gelma para que se ensayara un preparado líquido de su invención, antifiloxérico, acordándose contestar á dicho señor que la Sección le facilitaría sitio adecuado al ensayo.

Según la petición formulada por el Sr. Cabré en la sesión anterior, se dió lectura á la Real orden por la que se concedieron fondos á la Sección y en vista de su contestó, acordó trasladarla á la Diputación á fin de que quedaran á disposición del Sr. Gobernador Presidente las cantidades que dicha Corporación ingresa en el Banco de España procedentes del impuesto de filoxera, y asimismo se acordó solicitar del Sr. Ministro de Fomento las cantidades de igual procedencia ingre-

sadas con posterioridad á la citada Real orden.

El Ingeniero Secretario manifestó que se estaba procediendo á analizar el calcáreo de las diversas parcelas de la ex Granja vitícola.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levantó la sesión, de cuyos acuerdos certifica el Ingeniero Secretario, Joaquín Bernat.—V.º B.º —El Gobernador Presidente, Ceferino Saucó Díez.

## ANUNCIOS OFICIALES

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA	Estado comparativo de la existencia general de los animales en las faunas de beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Abril de 1896, según los partes dados por los respectivos Directores	EXISTENCIA en 31 de Marzo de 1896		EXISTENCIA en el mes de Abril de 1896		SALIDAS		RESTAN	
		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Tarragona	Expositos... Misericordia.	351	377	728	156	2	2	726	154
		82	74	156	1	1	1	1	1
Tortosa	Expositos... Misericordia.	18	67	85	152	3	2	82	150
		43	27	40	1	1	1	1	1
Totales...		531	545	1076	309	6	5	1070	304
Tarragona 18 de Mayo de 1896.—El Secretario J. Larraz, V.º B.º —El Vicepresidente accidental, Batlle.									

Núm. 2396

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular. La Fábrica de la Moneda y Timbre ha dado conocimiento á esta Administración de haber entregado al contador de conducciones la remesa de recibos para las contribuciones rústica y urbana para el próximo ejercicio.



En su consecuencia, se previene á los Sres. Alcaldes que aun no lo hubiesen hecho que inmediatamente remitan el pedido de los que consideren necesarios, á fin de que pueda hacerse la remesa sin pérdida de tiempo y en la cantidad necesaria, pero teniendo en cuenta que como se previno en la circular publicada en el *Boletín oficial* del día 26 del actual, ésto no es motivo para que dejen de remitirse los repartos tan pronto como se hallen terminados, cuyo plazo para los primeros concluye el día 31 de este mes. Tarragona 28 de Mayo de 1896.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Relación de las fincas desamortizadas que han sido adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden de 16 del actual.

Numero del inventario	Clase de la finca	Situación de la misma	Procedencia	Fecha de la subasta	Nombre del comprador	Pesetas
843	Rústica.	Pilas.	Clero.	1.º de Mayo 1896.	Magín Malet Gassol.	220
839	»	»	»	1.º »	Salvador Civit y Civit.	157
1.293	»	Torredembarra.	»	1.º »	Antonio Ferré Martí.	127
297	Urbana.	Tortosa.	Estado.	21 de Abril »	José Domingo Grego Vidal.	144
258	»	»	»	21 »	Domingo Magarolas Roig.	151
268	Rústica.	Alió.	Propios.	1.º de Mayo »	Antonio Frau Llenaz.	805
1.481	Urbana.	Cabra.	Clero.	1.º »	Juan Queral Robel.	1750
333	Rústica.	Montbrió Marca.	»	1.º »	Ramón Queral y Panadés.	225

Tarragona 26 de Mayo de 1896.—El Administrador, Pablo Tello.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.—MES DE JUNIO DE 1896

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
8	2	José Navarro.	Ginestar.	Urbana.	Estado.	1.230	Ginestar.	20	22 de Junio 1896.	150'05
18	6	Jaime Amorós.	Cabacés.	Rústica.	»	1.450	Cabacés.	10	1 »	100
20	69	Sinfioriano Sardá.	Montroig.	Urbana.	»	1.297	Montroig.	5	7 »	170
»	73	Juan Curto.	Tortosa.	Rústica.	»	1.567	Perelló.	3	21 »	698'40
»	74	Ayuntamiento de Reus.	Tarragona.	Solar.	»	1.642	Reus.	3	21 »	3.995
12	5	Antonio Balcells.	Tarragona.	Rústica.	Clero.	972	Sta. Coloma.	20	9 »	17'50
»	6	El mismo.	»	»	»	971	»	20	21 »	18'05
20	164	Juan Figueras.	Gandesa.	»	»	577	Corbera.	5	9 »	160'50
»	165	Ramón Munté.	Montroig.	»	»	819	Montroig.	5	9 »	501

Tarragona 23 de Mayo de 1896.—El Interventor de Hacienda, Joaquín Bernad.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA Dia 30 de Abril de 1896

Año económico de 1895 á 96

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			Pesetas	Pesetas
<b>INGRESOS</b>				
1 Rentas	534'08			531'08
2 Portazgos y barcajes				
3 Donativos, legados y mandados				
4 Repartimiento	688.983'18	189.167'75		499.815'43
5 Instrucción pública				
6 Beneficencia	4.083'33	1.216'53		2.866'80
7 Ingresos extraordinarios	1.000'00			1.000'00
8 Arbitrios especiales	92.752'13	2.466'75		90.285'38
9 Empréstitos				
10 Enajenaciones				
11 Resultados de ejercicios cerrados	3.145.599'17	13.714'93		3.131.884'24
12 Ampliación del presupuesto anterior				
13 Movimiento de fondos ó suplementos				
14 Reintegros		53'00		53'00
15 Varias				
	3.932.948'89	206.618'96	53'00	3.726.382'93
<b>PAGOS</b>				
1 Administración provincial	74.856'00	21.706'67		53.149'33
2 Servicios generales	120.500'27	471'02		120.029'25
3 Obras obligatorias	229.067'21	23.395'14		205.672'07
4 Cargas	22.735'91	1.638'85		21.097'06
5 Instrucción pública	80.104'39	3.989'88		76.114'51
6 Beneficencia	203.149'83	56.781'30		146.368'53
7 Corrección pública	49.172'24	16.371'85		32.800'39
8 Imprevistos	6.000'00	3.010'06		2.989'94
9 Nuevos Establecimientos				
10 Carreteras	153.189'44			153.189'44
11 Obras diversas	30.000'00			30.000'00
12 Otros gastos	39.421'54	3.425'00		36.296'54
13 Resultas	2.527.009'73	27.733'33		2.499.276'40
14 Ampliación del presupuesto anterior				
15 Movimiento de fondos ó suplementos				
16 Devoluciones				
17 Varias				
	3.535.206'56	158.223'10		3.376.983'46
Existencia en Caja		48.395'86		
		206.618'96		

Tarragona 30 de Abril de 1896.—El Contador de fondos provinciales interino, Baltasar Llamas Acha.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Querol.

Núm. 2397

Núm. 2398

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Mayo del corriente año.

Día 26.—A los Sres. Mangrané é hijos de Guix, vecinos de Tarragona, 4 quintales métricos de harina de 1.ª á 42 pesetas.

Día 26.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 250 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas.

Día 26.—A D. Mannel Palomares, vecino de Tarragona, 400 quintales métricos de paja á 7'75 pesetas.

Tarragona 26 de Mayo de 1896.—El Administrador, Ignacio Bosch.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 2399

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Mayo del corriente año.

Día 26.—A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 380 litros de aceite de 2.ª á 0'93 pesetas.

Día 26.—Al mismo, 4 quintales métricos de jabón á 64 pesetas.

Día 26.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 20 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas.

Día 26.—Al mismo, 10 quintales métricos de ceniza á 3 pesetas.

Tarragona 26 de Mayo de 1896.—El Administrador, Ignacio Bosch.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 2400

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don Teobaldo Gibert Pedralbes, Capitán de Navío de la Armada, Comandante Militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto, Hace saber: Que debiendo de proveerse por oposición en la capital del

Departamento de Cartagena la plaza de perito Arqueador suplente de este puerto, con arreglo al art. 35 del reglamento vigente de Arqueos, y conforme al programa que en dicho artículo se cita, los que deseen obtenerla la soliciten por conducto de esta Comandancia al Excmo. Sr. Capitán General de dicho Departamento, dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona 28 de Mayo de 1896.—Teobaldo Gibert.

Núm. 2401

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORTOSA

En cumplimiento á lo acordado por la Junta municipal, en sesión del día de ayer, se anuncia la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y de medir y de las pesas y medidas para el próximo ejercicio económico de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar por medio de pujas abiertas en el local de las Casas Consistoriales el día 11 del próximo mes de Junio, de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 99.400 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Tortosa 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Pedrola.

Núm. 2402

Don Rafael Domenech Vallespi, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que el día 14 de Junio próximo venidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Plaza de esta villa, frente á la Casa Consistorial, la subasta pública por pujas á la llana para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas del Municipio, de uso obligatorio para el año económico de 1896-97, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891 y disposiciones posteriores, bajo



el tipo de 2.000 pesetas. Si en dicha subasta no se presentasen posturas que cubran el tipo de tasación se celebrará una segunda con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, el día 21 del propio mes en el punto y hora designados para la primera.

El pliego de condiciones porque han de celebrarse dichas subastas se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Villalba 26 de Mayo de 1896.—Rafael Domenech.

Núm. 2403

Don Ramón Bosch Valls, Alcalde constitucional de Roquetas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta de los derechos de consumos y recargos autorizados sobre la especie aceite del grupo de líquidos con la exclusiva en la venta al por menor para el actual ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el día siguiente al en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.091'97 pesetas y precios rectificad-

dos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Roquetas 29 de Mayo de 1896.—Ramón Bosch.

Núm. 2404

Don Juan Galofré Sanabra, Alcalde constitucional de Rodoná,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.265'30 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rodoná 28 de Mayo de 1896.—Juan Galofré.

Núm. 2405

Don Pablo Ferrer Roig, Alcalde constitucional de Pla de Cabra,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar

en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.487'99 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pla de Cabra 27 de Mayo de 1896.—Pablo Ferrer.

Núm. 2406

Don Delfín Navás Ferré, Alcalde constitucional de Cabacés,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.117'27 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cabacés 25 de Mayo de 1896.—Delfín Navás.

Núm. 2407

Don Agustín Fuertes Alañá, Alcalde constitucional de Batea,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 5 de Junio próximo y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 15.086'96 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Batea 22 de Mayo de 1896.—Agustín Fuertes.

Núm. 2408

Don Antonio Anglés y Sans, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar des-

de el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.015'16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Maspujols 26 de Mayo de 1896.—Antonio Anglés.

Núm. 2409

Don Vicente Urpi y Parera, Alcalde constitucional de Renau,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 504'76 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Renau 26 de Mayo de 1896.—Vicente Urpi.

Núm. 2410

Terminado el reparto de la contribución territorial rústica y pecuaria de este pueblo para el próximo ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Renau 26 de Mayo de 1896.—Vicente Urpi.

Núm. 2411

Don Eusebio Vidal y Cabré, Alcalde constitucional de Viñols,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.150'49 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Viñols 26 de Mayo de 1896.—Eusebio Vidal.

Núm. 2412

Don Miguel Piqué Vall, Alcalde constitucional de Marsá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos

con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.815'82 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Marsá 29 de Mayo de 1896.—Miguel Piqué.

Núm. 2413

Don Francisco Montserrat Gasol, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.019'46 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Morell 21 de Mayo de 1896.—Francisco Montserrat.

Núm. 2414

Don Benito Alsina, Alcalde accidental de Montroig,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.082'10 pesetas y precios rectificad-

dos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montroig 26 de Mayo de 1896.—Benito Alsina.

Núm. 2415

Don Pedro Vernet Margalef, Alcalde constitucional de Capsanes,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispues-



to en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.636'68 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Capsanes 24 de Mayo de 1896.—  
Pedro Vernet.

Núm. 2416  
Don Eduardo Boada y Vañé, Alcalde

constitucional de Nulles, hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.355'88 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Nulles 25 de Mayo de 1896.—  
Eduardo Boada

Núm. 2417  
Don Sebastián Rivas y Salvat, Alcalde

constitucional de Rindecañas, hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Rindecañas 23 de Mayo de 1896.—  
Sebastián Rivas.

Núm. 2418  
Don Isidro Civit y Marimón, Alcalde

constitucional de Conesa, hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respec-

tivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.677'88 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Conesa 25 de Mayo de 1896.—Isidro Civit.

Núm. 2419  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcanar

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto al público durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ulldecona y San Carlos lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este.

Alcanar 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Balada.

Núm. 2420  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Salomó

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que consideren convenientes; finido dicho plazo no serán atendidas.

Salomó 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Creus.

Núm. 2421  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masroig

Confeccionado el repartimiento territorial en concepto de riqueza rústica y pecuaria de este pueblo correspondiente al siguiente año económico 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días asignados por instrucción, en los que podrán presentarse las reclamaciones que se crean por convenientes y sean justas.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Masroig 24 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Mateu.

Núm. 2422  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Molá

Terminado el repartimiento de inmuebles sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y estos producir las reclamaciones que consideren justas.

Molá 24 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Anguera.

Núm. 2423  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivenys

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que debe regir en el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este

edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Tivenys 25 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Estupiñá.

Núm. 2424  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilella baja

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya vecinos terratenientes en este término lo hagan público en sus respectivas localidades.

Vilella baja 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Vellyé.

Núm. 2425  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capafons

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Capafons 22 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 2426  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorens

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Llorens 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Romagosa.

Núm. 2427  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Galera

Hallándose confeccionado el padrón de la contribución territorial sobre edificios y solares existentes en este término municipal para el próximo año económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y presentar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

La Galera 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Carlos Ferrer.

Núm. 2428  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pauls

Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Pauls 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Domingo Basco.

Núm. 2429  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masó

Los contribuyentes que deseen enterarse de las cuotas que les han correspondido é impugnadas si no las encuentran justas en el repartimiento formado en este distrito por concepto

de rústica y pecuaria para el ejercicio económico de 1896-97, pueden pasar en la Secretaría de este Municipio hasta el día 6 de Junio próximo en que estará de manifiesto.

Masó 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 2430  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cambrils

Terminado el reparto sobre la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal, así como el padrón de la riqueza urbana para el próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallarán ambos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes afectos á los mismos y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Cambrils 27 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Francesch.

Núm. 2431  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiñana

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria correspondiente al año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones procedentes.

Albiñana 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Salvador Janer.

Núm. 2432  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rocafort de Queralt

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Rocafort de Queralt 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Isidro Vilá.

Núm. 2433  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torredembarra

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha, para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Torredembarra 27 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Hermenegildo Llorens.

Núm. 2434  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benisanet

Formado el proyecto de presupuestos municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Benisanet 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Tomás Bladé.

Núm. 2435  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Don Juan Dalmau Murtra, Alcalde

constitucional de la presente villa, hago saber: Que ignorándose los dueños de los edificios situados en las calles del Fuente del Vall y Ribé, señalados de números 7 y 23 respectivamente, los que amenazan ruina, se hace público á fin de que los dueños de los edificios de referencia, se presenten á esta Alcaldía dentro el plazo de un mes, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pues caso de incomparencia durante dicho plazo se procederá al derribo de los edificios citados y á la venta en pública subasta de los solares y materiales para el reintegro de los gastos; todo en conformidad



á lo que disponen los artículos 132 y 133 de las Ordenanzas municipales.

Montblanch 23 de Mayo de 1896.—  
Juan Dalmau.

Núm. 2436

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bot

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que durante el cual pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean justas.

Bot 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Salvador Morelló.

Núm. 2437

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Querol

Confeccionado el repartimiento de contribución por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria, correspondiente al próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones procedentes.

Querol 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ramón Solé.

Núm. 2438

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cabra

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario correspondiente al próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, en cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones convenientes.

Cabra 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ramón Forné.

Núm. 2439

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masdenverge

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término municipal comprendidos en el Registro fiscal del mismo para el próximo ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto al público por el plazo de ocho días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones crean justas en contra de dicho padrón por si adolece de algún defecto.

Masdenverge 27 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Arasa.

Núm. 2440

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes, y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Masdenverge 27 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Arasa.

Núm. 2441

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'25 pesetas por cada 100 huevos, 48'35 pesetas.

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 450 pesetas.

Idem de 0'56 pesetas por cada 100 kilos de leña, 30'63 pesetas.

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 382'60 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 180'03 pesetas.

Total 1.091'61 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Renan 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Vicente Urpi.

Núm. 2442

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo.

Idem de 0'25 pesetas por cada palomino.

Idem de 0'50 pesetas por cada pollo ó conejo.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas.

Idem de 0'625 pesetas por cada 100 kilos de leña.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas.

Idem de 1'875 pesetas por cada 100 kilos de paja.

Total 3.332'84 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Molá 25 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Anguera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2443

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por la Sociedad «The Carlsham Spirit Company Limited», contra D. Pedro Nogué Soler, de esta vecindad, se anuncia que el día primero de Julio próximo, á las once de su mañana, y en el local audiencia de este Juzgado, se venderá en pública subasta

Una finca compuesta de casa, que consta de planta baja, destinada á almacén y embotellador de vinos, un piso, donde se hallan las oficinas, despacho y una habitación para el conserje y una azotea ó terrado que forma la cubierta general del edificio, de superficie ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, que tiene fachada en la calle de Jaime primero, correspondiéndole el número cuarenta; tres almacenes formando un solo edificio, con su fachada en dicha calle de Jaime primero, de superficie juntos seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados, con un patio cerrado que comunica con dichos almacenes, de superficie ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros cua-

drados, siendo la superficie del patio y almacenes de ochocientos veinte y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados, y un terreno irregular, de superficie setecientos setenta y ocho metros cuadrados veinte y tres centímetros, formando este terreno los almacenes y la casa una finca cuya superficie total es de mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados setenta y tres centímetros, y linda por la derecha con terrenos de la Plaza de Toros, por detrás é izquierda con terrenos de los herederos de don Jaime Gasset y por el frente con dicha calle de Jaime primero; tasada por peritos en treinta y tres mil quinientas once pesetas. . . 33.511 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que pretendan licitar, previniéndose á éstos que deberán conformarse con aquéllos y no tendrán derecho á ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en dichos títulos.

Quinta. El rematante deberá respetar y cumplir hasta cinco de Julio de mil novecientos, sin cobro de merced alguna, el contrato de arrendamiento del inmueble que se subasta, á favor de D. Agustín Sevil Riambau, en el modo y forma que dicho contrato consta inscrito en el Registro de la propiedad como á carga de dicho inmueble.

Dado en Tarragona á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Es copia.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 2444

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en las diligencias de embargo preventivo promovidas por el Procurador D. Luis Rovira, á nombre de D. Salvador Mañé y Baldris, vecino de la presente villa, contra D. Gil Comas y Vidales, se pone en conocimiento de este último por medio de la presente á los efectos del artículo mil cuatrocientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil, en atención á no ser conocido su domicilio y por ser la persona contra quien se decretó el embargo, que el mismo se trabó por este Juzgado el veinte y dos del corriente mes sobre la cantidad de mil pesetas, importe del legado que en testamento de quince de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco hizo á su favor doña María Vidal, y cuya suma debía serle abonada por los herederos de la nombrada testadora D. José y D. Pablo Vidal y Mercader.

Al propio tiempo y con el fin de preparar la acción ejecutiva, se cita también por la presente y á instancia de la parte demandante al expre-

sado D. Gil Comas y Vidales por la razón indicada de no tener domicilio conocido, á fin de que á las once de la mañana del día cinco de Junio próximo comparezca en la sala audiencia de este mismo Juzgado al objeto de confesar, bajo juramento indecisorio, ser suya y hecha de su puño y letra la firma de su nombre y apellido y rúbrica puesta al pié del pagaré obrante en autos, otorgado en esta villa por la cantidad de quinientas cincuenta pesetas á favor del llamado D. Salvador Mañé y Baldris, con fecha quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro; bajo apercibimiento sino compareciere de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que dichas notificación y citación lleguen á conocimiento del interesado, se expide la presente en Vendrell á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 2445

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de fecha veinte y cinco del actual dictada á instancia de D. José Farré y Farré, representado por el Procurador D. Agustín Foguet, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos contra los derecho habientes de D. Antonio Queraltó y Sabater, Notario que fué de Montblanch, se emplaza por segunda vez á dichos demandados, de ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente cédula en la Gaceta de Madrid, comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y para que les sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo la presente en Valls á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, José María Tosca.

Núm. 2446

EDICTO

Don Juan Meix y Huguet, Regente del Juzgado de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente que se expide en méritos de causa sobre homicidio de José Antonio Jordá y Biarnés, verificado el año mil ochocientos noventa y uno, en el pueblo de Ascó, contra Manuel Fortuño Llobet, (a) Tanana, soltero, labrador, natural y vecino de Horta, y Antonio Faneca Montagut, (a) Moixóns, natural y vecino de Benifallet, pordiosero, al cual le fué amputado un brazo, sin que consten otras circunstancias y cuyos actuales paraderos se ignoran, se cita, llama y emplaza á dichos sujetos, para que dentro del término de diez días, á contar del de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

A la vez, se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de los referidos procesados, y en caso de ser habidos, su conducción á las cárceles de esta ciudad.

Dado en Gandesa á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Meix.—P. Mañé de S. S. Joaquín Alvarez.